



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA.

Conste por el presente documento de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia mutua entre la Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC. N° 20145561095, legal y debidamente representado por su Rector Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, identificado con DNI N° 20010625, fijando su domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, Huancayo, Junín, A quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Huasicancha, representado por su Señor Alcalde: Don, Eusebio Flores Yaranga, con DNI. N° 19942841, con domicilio en la calle Santa Bárbara s/n. del distrito de Huasicancha, A quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; bajo los siguientes términos y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.-

LA UNIVERSIDAD.

"LA UNCP" es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959 de creación de la Universidad Comunal, Nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley N° 13827; La Constitución Política del Perú; La Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); Tiene como objetivos, La Formación Profesional, La Investigación, y la Proyección Social – Extensión Universitaria, para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.

La Universidad Nacional del Centro del Perú – Sede Huancayo dentro de su Estatuto tiene como uno de sus fines interactuar con la comunidad e Instituciones para la realización de sus actividades vinculadas a la prestación de servicios y dentro de sus objetivos indica establecer el Intercambio Cultural Académico y Económico.

LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad Distrital de Huasicancha, es una entidad municipal de derecho público, con personería jurídica, que se rige por la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades y; más su reglamento interno, con autonomía política, económica y administrativa dentro de la Ley y competencia, con capacidad para realizar contratos y/o convenios de mutuo beneficio; siendo su fines y objetivos servir y atender las necesidades de la población con apoyo de instituciones públicas y privadas, así como promover y propender los mejores niveles de vida de la población, más el desarrollo del distrito.

CLAUSULA SEGUNDA: Base legal.-

- Constitución Política Del Estado Peruano.
- Ley N° 27872 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Interno de la Municipalidad Distrital de Huasicancha.
- Ley N° 23733 – Ley Universitaria.
- Estatuto Interno de "La Universidad Nacional del Centro del Perú".
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada N° 28059.
- Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Ley N° 28386 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



CLAUSULA TERCERA: Objetivo central.-

Creación, institucionalización y desarrollo de un "Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica, Sub – Sede de los Institutos de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú"; en la zona sur de la provincia de Huancayo, con ubicación en el distrito de Huasicancha; con la finalidad de transmitir y transferir los conocimientos, la tecnología productiva y los nuevos sistemas de gestión y producción empresarial e industrial al campesino productor; con ello contribuir en el problema de la pobreza, la marginación, la exclusión social y el atraso económico, social, cultural, de estos pueblos altos andinos; a fin de enfrentar con eficacia los retos, los desafíos, la competencia y la competitividad del mundo globalizado.

CLAUSULA CUARTA: Compromisos de las partes.-

LA UNIVERSIDAD:

- Desarrollará ciencia y tecnología e investigaciones en: agricultura andina, ganadería, forestaría, medicina de altura, nutrición infantil, conservación ecológica de suelos, conservación y preservación orgánica y ecológica de la biodiversidad, desarrollo humano, capacidades humanas, violencia familiar, contaminación ambiental y atmosférica, conservación y preservación de sistemas hídricos, comunicaciones y vías de comunicación, turismo, generación de energía eólica e hídricas limpias, arquitecturas antisísmicas, desarrollo de proyectos de inversión diversos, sistemas y modelos de desarrollo y crecimiento socio-económico alto-andinos, estudio económico y valorativo de los recursos naturales potenciales del distrito; entre otros, los distritos de la zona sur de la provincia de Huancayo, previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.
- Viabilizará, canalizará, transmitirá, transferirá al campesino productor, las novísimas técnicas y métodos de producción empresarial e industrial, más los resultados de sus investigaciones (en caso de ser necesario), esto previa coordinación y aceptación de las partes, previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.
- Desarrollará capacidades técnicas, administrativas, económicas y contables en jóvenes campesinos del distrito, previa selección; mediante programas de capacitación y perfeccionamiento, financiadas por "La Municipalidad", previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.
- Impartirá charlas, clases teóricas y experimentales, exposiciones, conferencias, videoconferencias, orientaciones vocacionales, para alumnos y docentes del Centro Educativo INA N° 115 del distrito de Huasicancha. Los gastos que erogan estará a cargo del solicitante, previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.
- Brindará apoyo al campesino productor con asesoramiento técnico, consejos prácticos, orientaciones, relativo a la producción agrícola y ganadera; previa consulta voluntaria de este, que no generen gastos o costos a las partes, previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.
- Apoyo en asesoramiento en el Perfil de Proyecto de "Creación de un Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica, Sub – Sede de los Institutos de Investigación de las Facultades de la UNCP en el Distrito de Huasicancha", presentado por "La Municipalidad", previa coordinación y aceptación de las Facultades involucradas.

LA MUNICIPALIDAD:

- Cederá en propiedad soberana y perpetua a favor de "La Universidad", el local o inmueble del Ex – Instituto Superior Tecnológico de "Huasicancha" (de 2,000 metros cuadrados), donde funcionará el "Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica, Sub – sede de los Institutos de Investigación de las Facultades de la UNCP".
- Cederá temporalmente a "La Universidad", campos de pastoreo y terrenos agrícolas, solo en/por periodos o campañas agrícolas, para cultivos experimentales y otros con fines de investigación científica y productiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- c) A los investigadores y al personal académico de "La Universidad"; La Municipalidad" les brindará todas las facilidades, para que dichos investigadores realicen o lleven a cabo sus proyectos de investigación o producción sin dificultad, sea en las unidades pecuarias, unidades agrícolas y otros, dentro de la jurisdicción del distrito de Huasicancha.
- d) "La Municipalidad" apoyará gratuitamente con trabajos comunales; (y en casos específicos con mano de obra eventual remunerado por la parte contratante), en los proyectos productivos o programas de investigación que requieran la masiva participación comunal, así como en los proyectos productivos compartidos.
- e) Facilitará a los investigadores de "La Universidad", el acceso a datos e informaciones estadísticas requeridas y existentes en el Municipio.
- f) "La Municipalidad" podrá prestarles o proveerles herramientas o instrumentos agrícolas y otros a los investigadores de la Universidad; si así, urge las circunstancias; solo en calidad de préstamo y de manera temporal.
- g) "La Municipalidad" podrá participar (con o sin financiamiento de parte) en proyectos productivos conjuntos o compartidos de mutuo beneficio con "La Universidad"; con la finalidad de viabilizar o canalizar la transferencia tecnológica desde las facultades de "La Universidad" a los agricultores y ganaderos del distrito de Huasicancha.
- h) "La Municipalidad" formulará y elaborará el Perfil de Proyecto de: **"Creación de un Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica, Sub – sede de las Facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el Distrito de Huasicancha"**, en un plazo de 30 días después de firmado el presente Convenio Marco.

CLAUSULA QUINTA: De los recursos.-

"La Universidad", **NO FINANCIARÁ ningún programa, proyecto productivo, actividad o actividades afines u otros.** Sin embargo, brindará apoyo mediante la cooperación y asistencia técnica al campesino productor del distrito de Huasicancha, con el concurso voluntario del personal investigador de la UNCP (con conocimiento de las partes y dentro de los planes y programas de investigación anual de la UNCP); o dentro del marco normativo del presente convenio, según convenga a las partes, en concordancia con la Cláusula Cuarta, literal (e) del presente Convenio Marco. **Los costos que demanden estos serán asumidos en su totalidad** (en caso de ser necesarios y en coordinación con la "Universidad"), por "La Municipalidad".

CLAUSULA SEXTA: De los representantes.-

Las partes nombran como Representantes o Coordinadores de la UNIVERSIDAD y de LA MUNICIPALIDAD los cuales tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar semestralmente a las instancias correspondientes con copia a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica el cumplimiento del presente convenio.

Por **LA UNIVERSIDAD**, El Director de la Oficina General de Investigación y el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica

Por **LA MUNICIPALIDAD**, Sr. Pedro Celestino, Ramos Cahuana

CLAUSULA SÉPTIMA: De las Reuniones de Coordinación.-

Los representantes de cada una de las partes, se reunirán anualmente o periódicamente un Plan y programa de desarrollo investigativo e Institucional para dicho Instituto, además de coordinar, consensuar, resolver y canalizar los aspectos técnicos, administrativos y otros relativos al convenio, así como ajustar, modificar, perfeccionar el presente Convenio Marco, entre otras actividades previa una agenda estructurada y consensuada; siendo el lugar de reunión en el distrito de Huasicancha o en la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social de "La Universidad" según sea el caso o acuerdo de las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CLAUSULA OCTAVA: De la Vigencia del Convenio.-

El plazo de duración del presente convenio será de tres (03) años, los cuales comenzarán a regir a partir de la suscripción del convenio, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA: De la Resolución.-

El Convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación de no menos de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir de este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.
- Por rompimiento del Convenio de cualquiera de las partes, (Sea ésta justificada o no); dicho rompimiento no afectará la propiedad de los bienes de las partes, ni la culminación de los proyectos en ejecución o la ejecución de los programas de investigación en curso.

CLAUSULA DECIMA: De la Modificación.-

Cualquier modificación a los términos de referencia o cláusulas del presente convenio; requiere del consenso o consentimiento expreso (por escrito) de las partes. Este deberá formalizarse mediante una addenda que se adjuntará al convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Aplicabilidad y Solución de Controversias.-

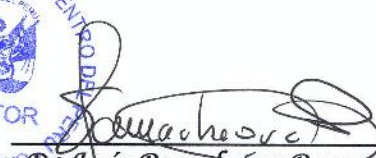
- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Estado Peruano y, en general a la normatividad aplicable y vigente para estos casos.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: De las Comunicaciones.-


Toda comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Estando las partes enteramente de acuerdo con el contenido y alcances del presente convenio; en señal de conformidad, los suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad Huancayo a los 13 días del mes de agosto del año 2012.




Dr. Jesús Pomachaigua Paucar
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú




Eusebio Flores Yaranga
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huasicancha